

0475-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del veintiseis de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN LIBERAL** celebró el día quince de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **OREAMUNO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe, las cartas de aceptación de los nombramientos en ausencia de los señores Bairon Alfredo Gómez Rivera, cédula de identidad n°305470317, Guillermo Antonio Martínez Molina, cédula de identidad n°301931108, Lilliam María Arrieta Guillén, cédula de identidad n°30202752, Luciana Elena Quiché Montenegro, cédula de identidad n°118660410, María Eugenia Montenegro Brenes, cédula de identidad n°303030413, Marvin Villalobos Araya, cédula de identidad n°601340189 y Willy Enrique Aguilar Pérez, cédula de identidad n°303910135.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800820688	SANTIAGO QUICHE QUICHE	PRESIDENTE PROPIETARIO
303510772	SILVIA EUGENIA DIAZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
301931108	GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
303030413	MARIA EUGENIA MONTENEGRO BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
303910135	WILLY ENRIQUE AGUILAR PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
118660410	LUCIANA ELENA QUICHE MONTENEGRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305470317	BAIRON ALFREDO GOMEZ RIVERA	FISCAL PROPIETARIO
302020752	LILLIAM MARIA ARRIETA GUILLEN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800820688	SANTIAGO QUICHE QUICHE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303510772	SILVIA EUGENIA DIAZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301931108	GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118660410	LUCIANA ELENA QUICHE MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303910135	WILLY ENRIQUE AGUILAR PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030413	MARIA EUGENIA MONTENEGRO BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
601340189	MARVIN VILLALOBOS ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
302560948	MARIBEL RAMIREZ CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal

Ref., No.: S 01764-01833-2025